



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176- 2021/MDLC-ALC

La Cruz; 08 de Setiembre del 2021

VISTO:

La solicitud S/N Exp. N° 1110 Ext. 21 de fecha 06 de agosto del 2021, de Subdivisión de Lote, presentada por don **RUFINO QUEZADA AGURTO** con DNI N° 00246897 y la **Sra. MARY DEL PILAR FLORES OLIVOS** con DNI N° 00246856, están alcanzando el expediente administrativo para la aprobación; de la Sub División de Lote, ubicado en el Centro Poblado La Cruz, Mz. 139 y Lt. 18, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en el SARP (Sistema Automatizado de Registro Predial Urbano), con Código de Predio N° P15166382, Informe N° 0041-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 20 de agosto del 2021, Informe N° 234-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 23 de agosto del 2021, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto del 2021, Informe Legal N° 075-2021/MDLC-OAJ, de fecha 07 de setiembre del 2021, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud del visto de Sub División de Lote, presentada por don el **Sr. RUFINO QUEZADA AGURTO** con DNI N° 00246897 y la **Sra. MARY DEL PILAR FLORES OLIVOS** con DNI N° 00246856, está alcanzando el expediente administrativo para la aprobación; de la Sub División de Lote, ubicado en el Centro Poblado La Cruz, Mz. 139 Lt. 18, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en el SARP (Sistema Automatizado de Registro Predial Urbano), con Código de Predio N° P15166382.

Que, con Informe N° 0041-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 20 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas de esta comuna informa que los solicitantes han cumplido con la documentación para el trámite de la SUBDIVISIÓN DE LOTE ubicado en el centro poblado la Cruz Mz. 139 y Lt.18 a favor de los administrados, el **Sr. RUFINO QUEZADA AGURTO** con DNI N° 00246897 y la **Sra. MARY DEL PILAR FLORES OLIVOS** con DNI N° 00246856 inscrito en el SARP (Sistema Automatizado de Registro Predial Urbano), con código de predio N° P15166382.

Que, mediante el Informe N° 234-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 23 de agosto del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna manifiesta que el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas recomienda que se continúe con el trámite administrativo y el expediente pase a Asesoría Jurídica para que emita su **informe legal** pertinente.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto del 2021, el Gerente Municipal deriva a Asesoría Jurídica para que se sirva emitir opinión legal correspondiente a lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 075-2021/MDLC-OAJ, de fecha de recepción 07 de setiembre del 2021, Jefe de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a lo solicitado por los administrados el **Sr. RUFINO QUEZADA AGURTO** con DNI N° 00246897 y la **Sra. MARY DEL PILAR FLORES OLIVOS** con DNI N° 00246856; y se debe expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía; en concordancia con lo regulado en el Artículo I y Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal deriva a Secretaria General, solicita se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad; y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUB DIVISIÓN DEL LOTE en el Centro Poblado La Cruz, Mz. 139 Lt. 18, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en el SARP (Sistema Automatizado de Registro Predial Urbano), con Código de Predio N° **P15166382** de acuerdo al siguiente detalle:

**Propietarias : MARY DEL PILAR FLORES OLIVOS
RUFINO QUEZADA AGURTO**

FRENTE : Colinda con PSJE. MILAGRO I, 7.45 ml, mediante una línea recta

DERECHA : Colinda con 17 y 19, 33.10 ml, mediante una línea recta

IZQUIERDA: Colinda con PASAJE S/N, 31.10 ml, mediante una línea recta

FONDO : Colinda con CALLE S/N, 6.65 ml, mediante una línea recta

AREA : 222.10 M2.

PERIMETRO: 78.30 ML.

Este lote matriz quiere ser subdividido para poder realizar ante los registros públicos la nueva inscripción de los de los sub lotes y así poder completar con el saneamiento físico legal de los terrenos.

SUB LOTE 18-A:

FRENTE : Colinda con PASAJE MILAGRO I, 7.35 ml, mediante una línea recta

DERECHA : Colinda con LOTE 17, 24.25 ml, mediante una línea recta

IZQUIERDA: Colinda con PASAJE S/N, 234.25 ml, mediante una línea recta

FONDO : Colinda con SUB LOTE 18B, 6.91 ml, mediante una línea recta

AREA : 169.56 M2.

PERIMETRO: 62.76 ML.

SUB LOTE “18-B”:

FRENTE : Colinda con CALLES S/N, 6.65 ml, mediante una línea recta

DERECHA : Colinda con PASAJE S/N, 6.85 ml, mediante una línea recta

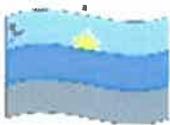
IZQUIERDA: Colinda con LOTE 19, 8.85 ml, mediante una línea recta

FONDO : Colinda con SUB LOTE 18A, 6.91 ml, mediante una línea recta

AREA : 52.55 M2.

PERIMETRO: 29.26 ML

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Se observa que el expediente para la subdivisión del predio cuenta con los requisitos mínimos y es procedente continuar con su trámite del inmueble ubicado en el centro Poblado Mz. 139 Lt. 18, con Código de Predio P15166382.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a la Interesada(o) y demás oficinas competentes de esta Municipalidad para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, interesada(o) y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS. PM. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”